**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**
Avda. Dr. Montero N° 658
Teléfonos: 480 081/481 549 Fax: 595 21 480 130
E-MAIL: fcm@med.una.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
31 JUL 2013
N°: —
Hora: 9:30
Firma:
Aclaración:
ANGEL TORALES
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

**RESOLUCIÓN D Nº 1019 /2013**

**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO Nº 141/2012, FIRMADA CON LA CONSULTORA CONSORCIO INKAP, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 01/2012, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS".------**

**VISTO:**

a) La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------
b) El Convenio Modificatorio Nº 02/2013, en la que se establece la fecha de vencimiento de la Vigencia y el Plazo del Contrato Nº 141/2012, hasta el 31 de julio de 2013.----------
c) Lo establecido el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES– Sección 4 - Términos de Referencia en los Puntos 13 y 14, en la que comprende las obligaciones de los trabajos correspondientes a la empresa contratada, que son: a) la Aprobación Municipal de los Planos y b) la obtención de la Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------
d) La nota del Consorcio INKAP Nº 24/2013, de fecha 17/07/2013, en la que solicita una extensión de la Vigencia y Plazo del Contrato Nº 141/2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Avda. Dr. Montero N° 658
Teléfonos: 480 081/481 549 Fax: 595 21 480 130
E-MAIL: fcm@med.una.py



**CONSIDERANDO:**

a) El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la FCM Nº 90/2013, de fecha 21/06/2013.-----
b) La nota D.P. Nº 98/2013, de fecha 24 de julio de 2013, mediante la cual, la Facultad de Ciencias Médicas remite el Cuestionario Básico Ambiental (CBA) rubricado por el Decano, documento necesario para el inicio de las gestiones para la obtención de la Licencia Ambiental.----------
c) El Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la FCM Nº 114/2013, de fecha 30/07/2013.----------
d) El Dictamen favorable de la Dirección de Auditoría Interna de la Facultad de Ciencias Médicas DAI Nº 07/2013, de fecha 31/07/2013.----------
e) El informe del Equipo Técnico E.T. Nº 81/2013, de fecha 31/05/2013.----------
f) Las Disposiciones Legales Vigentes.----------

**POR TANTO;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**En uso de sus atribuciones Legales**

**RESUELVE;**

Art.1º **APROBAR** el Corrimiento de Vigencia y Plazo del **Contrato Nº 141/2012, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, suscripto con el Consorcio INKAP, desde el 31 de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

Art.2º **AUTORIZAR** la firma del **Convenio Modificatorio Nº 03/2013**, de Corrimiento de Vigencia y Plazo del **Contrato 141/2012**, hasta el 31 de diciembre de 2013.---

Art.3º **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones solicite al Consorcio INKAP, presente las Pólizas de Seguro el corrimiento de la Fecha de la Vigencia y Plazo establecida en el presente Convenio Modificatorio.----------

Art.4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

Lic. **MARTA BARRIOS DE ALVAREZ**
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. **ANÍBAL PERIS MANCHINI**
Decano

c.c. Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación, Dirección de Auditoría Interna, Unidad Operativa de Contrataciones, Comité de Licitación, Dpto. de Control Interno, Rendición de Cuentas, Archivo. **APM/MBA**/lrd